

CONVENIO No. 0400-10-2024
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS DEL PROGRAMA
“ACTÍVATE”
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN /
MUNICIPALIDAD DE GRECIA
CCDR DE GRECIA

Entre nosotros, **EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con cédula jurídica número: 3-007-227851, creado por la Ley 7800 del 29 de mayo de 1998, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este convenio denominado **ICODER**, representado en este acto por el señor **MINOR MONGE MONTERO**, cédula de identidad 1-1181-0361, vecino Curridabat, administrador de empresas, divorciado, en calidad de **DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN a.i.**, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según nombramiento del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación mediante acuerdo de la sesión extraordinaria 30-2024, celebrada el 12 de noviembre del año 2024, mediante acuerdo N. 03 quedando debidamente autorizado para la firma de contratos y convenios; la **MUNICIPALIDAD DE GRECIA**, cédula jurídica número **3-014-042066**, representada por el (la) señor (a) **DONALD ALBERTO QUESADA RODRÍGUEZ**, mayor, divorciado, empresario, vecino (a) de Alajuela, Grecia, Tacaes, portador (a) de la cédula de identidad número **204560873**, nombrado por Resolución No. **N°2156-E11-2024,, del 08 de marzo del 2024**, en adelante denominada **MUNICIPALIDAD** y el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GRECIA** con cédula jurídica instrumental **3-007-087226**, con domicilio en el cantón de **GRECIA** representado por el (la) señor (a) **JOSEPH ALEMÁN VINDAS**, mayor, casado, asistente legal, vecino (a) de Grecia, Puente Piedra, portador (a) de la cédula de identidad número **1-0479-0370**, nombrado (a) como presidente según acuerdo Municipal número 7, inciso 1, de la Sesión Ordinaria N°41, del 19 de noviembre de 2024, para el período comprendido entre 2023 -2025, y en adelante denominado **“EL CCDR”** hemos convenido en

celebrar el presente Convenio para la realización del programa ACTÍVATE, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

SECCIÓN I. GENERALIDADES

PRIMERA: Objeto del Convenio: El ICODER se compromete a transferir recursos económicos sin contraprestación onerosa para que el CCDR cumpla con el siguiente programa: “ACTÍVATE”, de acuerdo con lo establecido por la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER.

SEGUNDA: Obligaciones del ICODER. El ICODER a través de la Unidad de Programas y Proyectos, con motivo del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Fiscalizar los informes mensuales entregados por el CCDR, revisarlos y archivarlos, para emitir un informe de este cuando se requiera.
2. Dar seguimiento a la ejecución del programa en sus diferentes etapas y al cumplimiento del cronograma presentado para el programa y emitir criterio sobre eventuales modificaciones y ampliaciones de este.
3. Realizar la evaluación técnica de la aplicación del programa cuando se requiera.
4. Ejecutado el primer trimestre del convenio se debe valorar la ejecución del programa, de acuerdo con la evaluación técnica programada para valorar la continuidad del programa en el CCDR.
5. Dar seguimiento de ejecución a las modificaciones solicitadas por el CCDR de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de aportes para sujetos públicos del ICODER vigente.
6. Tramitar, aprobar y/o rechazar la liquidación presupuestaria, en los aspectos técnicos a través de la Unidad de Programas y Proyectos y los aspectos financieros/administrativos a través de la Unidad de Relación con Entidades, así como dar el seguimiento respectivo para el cierre correcto del convenio.
7. Proponer diferentes acciones de capacitación dirigidas a CCDR y promotores

para el mejor desarrollo del Programa Actívate.

8. Mantener disponibilidad de comunicación y atención por medio de los canales institucionales oficiales para el acompañamiento a los CCDR.

TERCERA: Obligaciones del CCDR. El CCDR en razón al presente convenio se compromete a lo siguiente:

1. El programa ACTÍVATE, puede realizarse en la modalidad presencial y si se requiere por razones de salud o aforo, bimodal, es decir virtual con la posibilidad de presencia de personas cumpliendo los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud y el respaldo por escrito del área de salud del cantón, lo cual deberá ser informado oportunamente al ICODER a través de la Unidad de Programas y Proyectos.
2. Los profesionales contratados como “promotores del programa actívate” deberán estar registrados ante el Ministerio de Hacienda, bajo la descripción de la actividad económica del servicio que va a brindar. Dicha inscripción debe constar de previo a la participación en el concurso objeto de la contratación, de no cumplir con este requisito se procederá con la solicitud de devolución del dinero que se haya invertido por parte del CCDR.
3. En caso de contratar el profesional por servicios especiales o remuneraciones, el CCDR deberá cumplir con el pago de cargas sociales y todos los pluses correspondientes a una relación laboral.
4. Toda propaganda o publicidad que realice el CCDR con motivo del programa ACTÍVATE, en cualquier medio de comunicación o red social, debe incluir la marca ICODER, y el logo oficial de ACTÍVATE, si es gráfica deberá aparecer el logo ICODER en la misma dimensión que la del CCDR.
5. Cualquier cambio o modificación en el plan de trabajo y/o presupuesto presentado debe solicitarse por escrito a la Unidad de Programas y Proyectos Deportivos y Recreativos del ICODER, según lo estipula el Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos

Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Ningún cambio podría hacerse efectivo si no se cuenta con el visto bueno previo de la Unidad de Programas y Proyectos.

6. Se deja constancia en este documento al momento de firmar que todos los CCDR participantes del Programa Actívate conocen en todos sus extremos y alcances del MANUAL DEL PROGRAMA ACTÍVATE, anexos, listas de cumplimiento, temáticas, formatos para la presentación de planes mensuales e informes, dichos documentos son de conocimiento previo de las partes, y forman parte del presente convenio, son aplicables en su totalidad.
7. La presentación de informes mensuales administrativos y de ejecución programática se realizarán en la segunda semana de cada mes ante los encargados de la ejecución del Programa ACTIVATE, según cronograma de fechas entregado por dicha unidad.
8. Los CCDR se compromete a cumplir las pautas del programa en sistematización, perfil de contratación de personal según lo recomendado por el ICODER e inscripción del programa.
9. Los CCDR y el personal que contraten para el programa ACTÍVATE, se comprometen a participar en las diferentes acciones y actividades de capacitación referentes al Programa Actívate que promueva el ICODER.
10. Los CCDR, se comprometen a realizar al menos 9 sesiones sistemáticas semanales en las temáticas respectivas, para un total de 40 por mes y en total 320 sesiones al finalizar el programa, esta cantidad es el mínimo que se puede cumplir, siendo válida la ejecución de más sesiones. Cada sesión debe ser de un mínimo de 45 minutos a 60 minutos (**salvo charlas, talleres o sesiones de estimulación temprana que pueden ser de hasta 30 minutos o bien los eventos que pueden tener una extensión de ejecución más amplia de 2 a 4 horas**) y se recomienda que no exceda los 60 minutos de duración, salvo que sea necesario y justificado.

11. El CCDR se compromete a cumplir con un alcance mínimo de 200 personas al finalizar la ejecución del programa.
12. El CCDR deberá ejecutar los recursos asignados con los principios de eficiencia, probidad, ética y la responsabilidad que exige el ejercicio de la función pública.
13. El CCDR se compromete a cumplir los plazos de solicitud que realice el ICODER en cuanto a informes, documentos e información referente al programa.
14. El CCDR se compromete a el uso del correo oficial brindado por el ICODER con domino **@deporteyrecreacioncr.com** para el manejo de toda información, comunicado y todos los documentos vinculados al programa Actívate.
15. El CCDR debe priorizar sus proyectos y la participación de la población designada del programa como lo son niños en edad escolar, jóvenes, adulto joven, adulto, adulto mayor, mujeres amas de casa, mujeres en estado de embarazo, personas en condición de discapacidad y comunidades indígenas, si existieran en el cantón de aplicación, que se encuentren en condición de riesgo social y de salud.

CUARTA: Obligaciones de la MUNICIPALIDAD. LA MUNICIPALIDAD en razón al presente convenio se compromete a lo siguiente:

1. Brindar el acompañamiento necesario para el CCDR para la gestión y ejecución el programa ACTÍVATE en la comunidad.
2. Facilitar las herramientas tecnológicas para que el CCDR pueda realizar eficientemente el programa ACTÍVATE.
3. Poner a disposición del CCDR y el Programa Actívate cualquier instalación y o equipo que sea de utilidad y fortalecimiento de las acciones de los proyectos propuestos en el programa.
4. Capacitar, orientar, asesorar o facilitar en la herramienta de SICOP y ley de contratación a los CCDR para el programa Actívate pueda ejecutarse de manera efectiva y eficaz.

CUARTA: De la Suspensión Del Aporte:

1. Ejecutado el primer trimestre del convenio en caso de encontrarse irregularidades dentro de la ejecución del programa o incumplimiento del plan de trabajo en cuanto a los objetivos, proyectos, tiempos de ejecución y presupuestos, el ICODER podrá suspender el PROGRAMA ACTIVATE con el CCDR y solicitar la devolución total o parcial del aporte.

SECCIÓN II: MANEJO DE FONDOS

QUINTA: De acuerdo con el **oficio número mil novecientos ochenta y cuatro – cero ocho – dos mil doce**, el **Director Nacional del ICODER**, autoriza para que el **Departamento de Financiero del ICODER** deposite en la cuenta **IBAN CR71015100610010070794 del Banco Nacional** la suma de **DIEZ MILLONES DE COLONES EXACTOS**, esto en virtud del Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, dichos fondos provienen del Presupuesto del ICODER, en la cuenta **presupuestaria seis . cero uno. cero cuatro “transferencias a gobiernos locales”** del programa presupuestario **“Deporte y Recreación”**, para transferir a **EL CCDR**, según certificación dada al efecto por la Unidad de Finanzas y Contabilidad del ICODER, la cual consta en el expediente administrativo **CERT-ICODER-DAF-FI-027-03-2024**, y para ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de la siguiente finalidad: **“PROGRAMA ACTÍVATE”**, de acuerdo con lo establecido por el Departamento de Deporte y Recreación y la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER, en el cantón de **GRECIA**.

SEXTA: Las asignaciones presupuestarias **no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio con el ICODER.**

SÉTIMA: EL CCDR, se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos; así como lo normado en la Ley General de Contratación Pública (9986) y su Reglamento vigentes.

OCTAVA: EL CCDR, posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa. Por parte del **ICODER,** la fiscalización de estos recursos estará a cargo de las personas funcionarias responsables de la Jefaturas de la Unidad de Programas y Proyectos, y de la Unidad de Relación con Entidades.

NOVENA: EL CCDR, deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta destinada exclusivamente para este fin la cual se anotó en la cláusula cuarta de este convenio. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

DÉCIMA: EL CCDR, debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia. **EL CCDR,** presentará liquidación ante el ICODER según formulario de presentación diseñado por la Unidad de Relación con Entidades para tal efecto. La entrega puntual de dicho informe se tomará como requisito para la asignación y entrega de posteriores aportes económicos.

DÉCIMA PRIMERA: La ejecución del programa ACTÍVATE, debe estar concluida, de conformidad con lo establecido por el cronograma entregado, a más tardar el **31 de mayo del 2025;** por lo tanto **EL CCDR,** deberá presentar ante el ICODER la liquidación final de rendición de cuentas antes del **30 de junio del 2025,** mediante documentos originales de facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria,

documentos que respalden el proceso de Contratación Administrativa, estados mensuales de manejo de fondos y conciliaciones de los mismos, así como los formularios que deberán de utilizar para el proceso de liquidación de la subvención y con la adecuada justificación.

DÉCIMA SEGUNDA: EL CCDR deberá cumplir con las disposiciones comunicadas por la Contraloría General de la República para el uso de fondos públicos.

DÉCIMA TERCERA: EL CCDR deberá ejecutar el monto asignado a partir de su depósito y únicamente para lo indicado en presupuesto aprobado y de conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por la Contraloría General de la República, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA: EL CCDR debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la **CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF**.

DÉCIMA QUINTA: Para la entrega de los aportes económicos **no debe EL CCDR**, tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el **ICODER**.

DÉCIMA SEXTA: El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de **EL CCDR**, facultará al **ICODER** respetando el debido proceso, a obtener el total del dinero girado o lo proporcionalmente no ejecutado, según el informe técnico respectivo, o bien iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al **ICODER** a no girar fondos del Estado a **EL CCDR**.

SECCIÓN III: CONSIDERACIONES FINALES

DÉCIMA SÉTIMA: La transferencia del presente convenio fue aprobada mediante acuerdos del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerdo **N°09** de la Sesión Ordinaria **N°030-2023** celebrada el 21 DE SETIEMBRE DEL 2023

DÉCIMA OCTAVA: El presente convenio fue autorizado mediante oficio **ICODER-DN-2375-10-2024** del 15 de octubre del 2024, por la Dirección Nacional del ICODER.

DÉCIMA NOVENA: Vigencia. El presente tendrá un plazo de vigencia a partir de su firma hasta el **30 de junio del 2025**

VIGÉSIMA: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: **EL ICODER** señala como medio para recibir notificaciones la oficina de la Dirección Nacional ubicada en el Estadio Nacional, Cuarto piso, sector Suroeste, oficina número tres, correo electrónico direccion.nacional@icoder.go.cr . **EL CCCR** señala como medio para recibir notificaciones la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo electrónico: administracion.ccdrg@grecia.go.cr : y la **MUNICIPALIDAD** donald.quesada@grecia.go.cr alcaldia@grecia.go.cr

Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

Leído de lo anterior, todas partes conformes firmamos digitalmente en la fecha consignada.

MINOR MONGE MONTEROS
DIRECTOR NACIONAL a.i.
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN

DONALD ALBERTO QUESADA
RODRÍGUEZ ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GRECIA

JOSEPH ALEMÁN VINDAS
PRESIDENTE
CCDR DE GRECIA

